

Acuerdo Municipal N° 027-2023-MDW/C

Wanchaq, 30 de mayo .de 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ

En Sesión Ordinaria mixta de fecha 29 de mayo de 2023, presidido por el Sr. alcalde Mgt. William Peña Farfán y la participación plena de los Señores Regidores: Jhullber Ray del Carpio Cuentas, Paula Patricia Luksic Gibaja, Emerson Luis Atausupa Sánchez, Dayana Olivera Aguirre, Juan Carlos Delgado Unda, Lisbeth Yanhely Solis Zamata, Rubén Paredes Sarmiento, Vladimir Tito Quispe Gutiérrez, Sorel Manuel Peña Castillo.

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 62-2023-GR.CUSCO/GRISMPV; El Informe N° 018-2023-LAMV-PEDIT-GDBC-MDW/C de fecha 02 de mayo de 2023; el Informe N° 074-2023-ESM-GDBC-MDW/C; El Informe Legal N° 121-2023-OAL/MDW/C de fecha 05 de mayo de 2023; del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal La Carta N° 048-2023-SG-MDW/C de fecha 08 de mayo de 2023 de Secretaria General y Archivo; el Dictamen Conjunto N° 03-CPPCDSSS-MDW/C de fecha 15 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, los artículos 87° y 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescriben lo concerniente a la Colaboración entre entidades, las cuales se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley. Y que por los convenios de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, la cual es de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, el artículo 9° numeral 26° y el artículo 20° numeral 23 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala respectivamente que, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de los convenios interinstitucionales y es atribución del alcalde celebrar todos los actos jurídicos de orden administrativo, así como la suscripción de convenios en su condición de representante legal de la Municipalidad;

Que, mediante el Informe N° 018-2023-LAMV-PEDIT-GDBC-MDW/C de fecha 02 de mayo del 2023, el Responsable del Programa de Productos Específico para el Desarrollo Infantil Temprano – Laydy Angie Mamani Valverde solicita a la Gerencia de Desarrollo y Bienestar Ciudadano autorización con Acuerdo Municipal para participar del Sello Regional por la Primera Infancia e Inclusión Social "ALLIN KAWSAY" 2023; ello en mérito a la invitación recibida mediante el Oficio Múltiple N° 062-2023-GR.CUSCO/GRISMPV emitida por la Gerencia Regional de Inclusión Social, Mujer y Poblaciones



+51 084 252957 - +51 084 222011
www.muniwanchaq.gob.pe
Av. de la Cultura N° 500

Acuerdo Municipal N° 027-2023-MDW/C

Vulnerables – Mgt. Nilton Madera Mayz, para participar del Sello Regional por la Primera Infancia e Inclusión Social “ALLIN KAWSAY” 2023; concurso cuyos premios son monetarios que comprenden desde S/ 500,000.00 soles hasta S/ 1,500,000.00 soles, los cuales tienes cinco ejes de intervención;

- **COMPONENTE I: PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y ARTICULACIÓN LOCAL.**
- **COMPONENTE II: INTERVENCIONES ESTRATEGICAS PARA EL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO – DIT.**
- **COMPONENTE III: AGUA SEGURA.**
- **COMPONENTE IV: INTERVENCIONES ESTRATEGICAS PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL.**
- **COMPONENTE V: COMUNICACIÓNMY DIFUSIÓN.**

Señalando asimismo que dicha gerencia cuenta con el recurso humano y técnico para poder participar del mencionado concurso, además que ya se cuenta con la experiencia de haber participado y logrado el premio en el año 2021 con que se viene ejecutando el proyecto de reducción de anemia en el Distrito de Wanchaq;

Que, mediante el Informe N° 074-2023-ESM-GDS-MDW/C de fecha 04 de mayo del 2023, el Gerente de Desarrollo y Bienestar Ciudadano Social – Mtro. Ps. Edward Serrano Monge solicita a la Oficina de Asesoría Legal opinión legal para poder continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N°121-2023-OAL/MDW/C de fecha 05 de mayo de 2023 la oficina de Asesoría Legal opinas: “-Por la procedencia de la participación de la Municipalidad Distrital de Wanchaq en el Sello Regional por la Primera Infancia e Inclusión Social “ALLIN KAWSAY” 2023; por lo que, dicho expediente debe ser elevado al Concejo Municipal a fin de que se evalúe la autorización para dicha participación.”;

Que, el Sello Regional “Allyn Kawsay” es una estrategia de entrega de incentivos monetarios a los gobiernos locales a fin de cumplir con las metas planteadas por el Gobierno Regional Cusco, en el marco de la política regional de lucha contra la anemia y el desarrollo infantil temprano e inclusión social;

Que, mediante Carta N° 048-2023-SG-MDW/C del 08 de mayo de 2023, el Secretario General y Archivo Abg. Ronal V. Alvares Romero, remite el expediente para la Autorización mediante Acuerdo “PARTICIPACIÓN DEL SELLO REGIONAL POR LA PRIMERA INFANCIA E INCLUSIÓN SOCIAL KAWSAY” 2023” al presidente de la Comisión de Promoción de la Participación Ciudadana y Desarrollo Social para que ponga en conocimiento de los miembros de su comisión el presente expediente y emitan el dictamen conjunto pertinente;

Que, mediante el Dictamen Conjunto N° 03-CPPCDSSS-MDW/C de fecha 15 de mayo de 2023, los integrantes de la comisión dictaminan **ELEVAR** al Pleno del Concejo Municipal, la solicitud de la invitación para participar del **SELLO REGIONAL POR LA PRIMERA INFANCIA E INCLUSION SOCIAL “ALLIN KAWSAY” 2023**; para que se aprueba dicha participación por el Pleno del Concejo Municipal viendo la importancia que tiene para el desarrollo integral de la primera infancia.

Que, en la Sesión de Concejo ordinaria de fecha 29 de mayo de 2023 se tuvo como punto de agenda la invitación para participar del **SELLO REGIONAL POR LA PRIMERA INFANCIA E INCLUSION SOCIAL “ALLIN KAWSAY” 2023**, empezando la exposición el presidente del Concejo Municipal, para darle paso al Gerente de Desarrollo y Bienestar Ciudadano, para que realice la exposición técnica para aprobar la participación en el Sello Regional “ALLIN KAWSAY” 2023; posterior a esta exposición se pasó al debate correspondiente por parte de los miembros del Concejo, determinado luego la votación, la misma que concluyo por **UNANIMIDAD** para la aprobación de participar como Municipalidad en el **SELLO REGIONAL POR LA PRIMERA INFANCIA E INCLUSION SOCIAL “ALLIN KAWSAY” 2023**; acuerdo que conto con **Dispensa de Lectura de Acta**, por lo que se debe proyectar el Acuerdo e día siguiente;



+51 084 252957 - +51 084 222011

www.muniwanchaq.gob.pe

Av. de la Cultura N° 500

Acuerdo Municipal N° 027-2023-MDW/C

Que, estando a lo expuesto por las atribuciones de autonomía que nos confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nro. 27972, con aprobación del Acta y dispensa de Lectura, El Concejo Municipal, aprobó por **UNANIMIDAD** lo siguiente.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la participación de la Municipalidad Distrital de Wanchaq en el **SELLO REGIONAL POR LA PRIMERA INFANCIA E INCLUSION SOCIAL "ALLIN KAWSAY" 2023** promovido por el Gobierno Regional de Cusco, tomando en cuenta que nuestra participación aportara a que la entidad siga con la política de lucha frontal contra la anemia de los infantes, niños y madres gestantes del distrito de Wanchaq.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Bienestar y Ciudadano y demás instancias administrativas competentes tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo y Bienestar Ciudadano realice los tramites que correspondan para formalizar la inscripción de la Entidad en el Sello Regional por la Primera Infancia e Inclusión Social "ALLIN KAWSAY" 2023.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del presente Acuerdo Municipal en el Portal de la Municipalidad Distrital de Wanchaq

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE WANCHAQ
Abog. William Peña Farfán
ALCALDE



+51 084 252957 - +51 084 222011

www.muniwanchaq.gob.pe

Av. de la Cultura N° 500